



JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

**CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2015-13**

Contrato de Servicios que celebran, por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por el Ricardo Castro Torres, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **JAPAMI**; y por la otra Juan Ramón Olivares Rico, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**; el cual se someten a las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

DECLARACIONES

1. DE JAPAMI.

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo dispone el artículo primero del reglamento de **JAPAMI** creado por acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 2 de Noviembre de 1984.
- 1.2. Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento vigente de **JAPAMI**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua, para el suministro de este servicio público a la población; estudiar, planear, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, reparar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, en zonas urbanas; asesorar y en su caso atender la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado en las zonas rurales, procurando su integración al Organismo; llevar a cabo la construcción, operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abastecimiento, redes de infraestructura hidráulica a su cargo en el Municipio, proteger las fuentes de abastecimiento de agua a su cargo en las zonas urbanas y rurales; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado; coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Social en la planeación, ejecución y operación de los servicios en la zona rural y suscribir los convenios necesarios para tal fin.
- 1.3. Que mediante Acta de sesión extraordinaria No. 01/2014 de fecha 03 de Abril de 2014, el Consejo Directivo delega a favor del Presidente del Consejo Directivo, la atribución contenida en la fracción XLI del artículo 42 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.4. Que Ricardo Castro Torres, presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI** cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el



JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

3. DE AMBAS PARTES.

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.
- 3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Dadas las declaraciones anteriores, las partes acuerdan celebrar este contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Contrato. JAPAMI contrata con **EL PRESTADOR**, el Servicio de renta y colocación de planta de emergencia de 650KVA para desalojar el agua pluvial que recibe el cárcamo número 14, ubicado en la colonia 12 de Diciembre, en la ciudad de Irapuato, Gto., conforme a la cotización de fecha 28 de mayo de 2015, presentada por **EL PRESTADOR**, misma que se da por reproducida en el presente contrato como si se insertasen al pie de la letra.

SEGUNDA.- Por su parte **EL PRESTADOR** se obliga a realizar Servicio de de renta y colocación de planta de emergencia de 650KVA para desalojar el agua pluvial que recibe el cárcamo número 14, ubicado en la colonia 12 de Diciembre, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato; conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que constan su ficha técnica de cotización, como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN

- a).- RENTA Y COLOCACIÓN DE GENERADOR
- b).- INSTALACIÓN Y RENTA DE CABLE ARMADO
- c).- TRASLADO Y MANIOBRAS

MONTO DEL CONTRATO.

TERCERA.- El monto total del Contrato es por **\$235,712.00 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUARTA. Las partes están de acuerdo que la vigencia del contrato de prestación de servicios será por 30 (treinta) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento legal, es decir a partir del **01 de junio de 2015 al 01 de julio de 2015**, toda vez que así lo requieren las necesidades de JAPAMI.





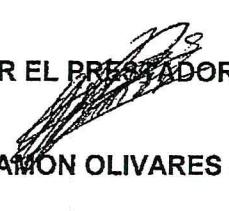
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

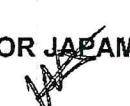
VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que las partes se someten a la legislación de la materia, a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Guanajuato, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus presentes o futuros domicilios o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su valor, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato Gto., a los 01 un días del mes de junio de 2015.

POR EL PRESTADOR

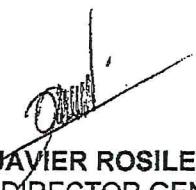

JUAN RAMÓN OLIVARES RICO

POR JAPAMI


RICARDO CASTRO TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS


PEDRO ALAMILLO SOTO
TESORERO


HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL


J. ENCARNACIÓN OROZCO COVARRUBIAS
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO


JESUS BENJAMIN GARCIA MAGNO
DIRECTOR DE OPERACIÓN

Recibí constancia

7/07/2015

